

## AFILIACIÓN DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES PROTEGIDOS

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023

(Primer Semestre 2023. Agosto 2023)

A continuación, se detallan los datos de afiliación de las empresas asociadas y trabajadores protegidos por las Mutuas, y del total del Sistema para el primer semestre de 2023. Este dato se compara con el mismo dato del periodo del ejercicio anterior, así como los datos de antes de la pandemia (Diciembre de 2019).

### Afiliación en el Sector de las Mutuas:

#### Por Contingencias Profesionales:

La asociación de **empresas** a las Mutuas por Contingencias Profesionales ha pasado de 1.433.754 empresas en Junio de 2022 a **1.438.701** empresas en Junio de 2023 que, representa un incremento de un 0,35%, mientras que los **trabajadores protegidos** por esta contingencia y en el mismo periodo de tiempo, han pasado de 18.329.442 Trabajadores en Junio de 2022 a **18.870.382** en Junio de 2023, con un incremento del 2,95%.

La **cuota de mercado** de las Mutuas en Contingencias Profesionales, medida por la afiliación de **empresas** a las Mutuas, respecto al total del Sistema ha pasado del 98,74% en Junio de 2022 al **98,83%** en Junio de 2023. Dicha cuota, medida por la afiliación de **trabajadores**, respecto al total del Sistema ha pasado del 97,12% en Junio de 2022 al **97,31%** en Junio de 2023.

En cuanto a la **cuota de mercado** de las Mutuas en Contingencias Profesionales, medida por la afiliación al Régimen de Trabajadores Autónomos<sup>1</sup>, respecto al total del Sistema, se sitúa en Junio en los ejercicios 2022 y 2023, en un **99,98%**. El total de **trabajadores autónomos** afiliados por esta contingencia ha pasado de 3.237.167 en Junio de 2022 a **3.239.774** en Junio de 2023, con un ligero aumento del 0,08%.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo establece la obligatoriedad para los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o incorporados a dicho régimen especial con anterioridad al 1 de enero de 1998 de optar por una Mutua colaboradora con la Seguridad Social para la protección por la prestación económica por incapacidad temporal. No obstante lo anterior, la disposición adicional vigésima octava del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social señala que la cobertura de la contingencia por Incapacidad Temporal, por cese de actividad y de formación profesional, no resultará obligatoria en el caso de socios de cooperativas incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que dispongan de un sistema intercooperativo de prestaciones sociales, complementario al sistema público. Por otro lado, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar pueden optar por su cobertura por una Mutua o por el Instituto Social de la Marina. Los trabajadores autónomos con 65 años de edad y 38 años y seis meses cotizados o 67 años de edad y 37 de cotización están exentos de cotizar.

	EMPRESAS				
	MUTUAS	% MUTUAS S/T.SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T.SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.432.308	98,92	15.611	1,08	1.447.919
Régimen del Mar	6.374	82,17	1.383	17,83	7.757
Régimen del Carbón	19	86,36	3	13,64	22
<b>TOTAL REGÍMENES</b>	<b>1.438.701</b>	<b>98,83</b>	<b>16.997</b>	<b>1,17</b>	<b>1.455.698</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

(\*) Nota: Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados del Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

	TRABAJADORES				
	MUTUAS	% MUTUAS S/T.SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T.SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	15.578.068	96,84	509.026	3,16	16.087.094
Régimen del Mar	52.031	81,26	11.997	18,74	64.028
Régimen del Carbón	509	53,47	443	46,53	952
Régimen Autónomos	3.239.774	99,98	544	0,02	3.240.318
<b>TOTAL REGÍMENES</b>	<b>18.870.382</b>	<b>97,31</b>	<b>522.010</b>	<b>2,69</b>	<b>19.392.392</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

(\*) Nota: Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados del Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

### Por Contingencias Comunes:

Respecto a la afiliación por Contingencias Comunes, la afiliación de **empresas** a las Mutuas ha pasado de 1.176.528 en Junio de 2022 a **1.178.379** en Junio de 2023 con un incremento del **0,16%**, mientras que los **trabajadores protegidos** por esta contingencia y en el mismo periodo han pasado de 14.882.968 a **15.264.133**, con un incremento del **2,56%**.

La **cuota de mercado** de las Mutuas en Contingencias Comunes, medida por la afiliación de **empresas** a las Mutuas, respecto al total del Sistema ha pasado del 81,39% en Junio de 2022 al **81,29%** en Junio de 2023. Dicha cuota, medida por la afiliación de **trabajadores**, respecto al total del Sistema se ha mantenido en el **79,69%** respecto a Junio de 2022.

En el caso de la **afiliación** por Contingencias Comunes de los **trabajadores autónomos**, el número de afiliados ha disminuido de 3.288.816 a **3.283.149** de Junio de 2022 a Junio de 2023, produciéndose un descenso del **0,17%**, pasando la cuota de mercado del 99,07% al **99,13%**<sup>2</sup>, respecto al total del Sistema.

	EMPRESAS				
	MUTUAS	% MUTUAS S/T.SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T.SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.174.636	81,47	267.217	18,53	1.441.853
Régimen del Mar	3.725	48,02	4.032	51,98	7.757
Régimen del Carbón	18	81,82	4	18,18	22
<b>TOTAL RÉGIMENES</b>	<b>1.178.379</b>	<b>81,29</b>	<b>271.253</b>	<b>18,71</b>	<b>1.449.632</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

(\*) Nota: Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

	TRABAJADORES				
	MUTUAS	% MUTUAS S/T.SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T.SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	11.949.035	75,74	3.827.964	24,26	15.776.999
Régimen del Mar	31.441	49,11	32.587	50,89	64.028
Régimen del Carbón	508	53,36	444	46,64	952
Régimen Autónomos	3.283.149	99,13	28.826	0,87	3.311.975
<b>TOTAL RÉGIMENES</b>	<b>15.264.133</b>	<b>79,69</b>	<b>3.889.821</b>	<b>20,31</b>	<b>19.153.954</b>

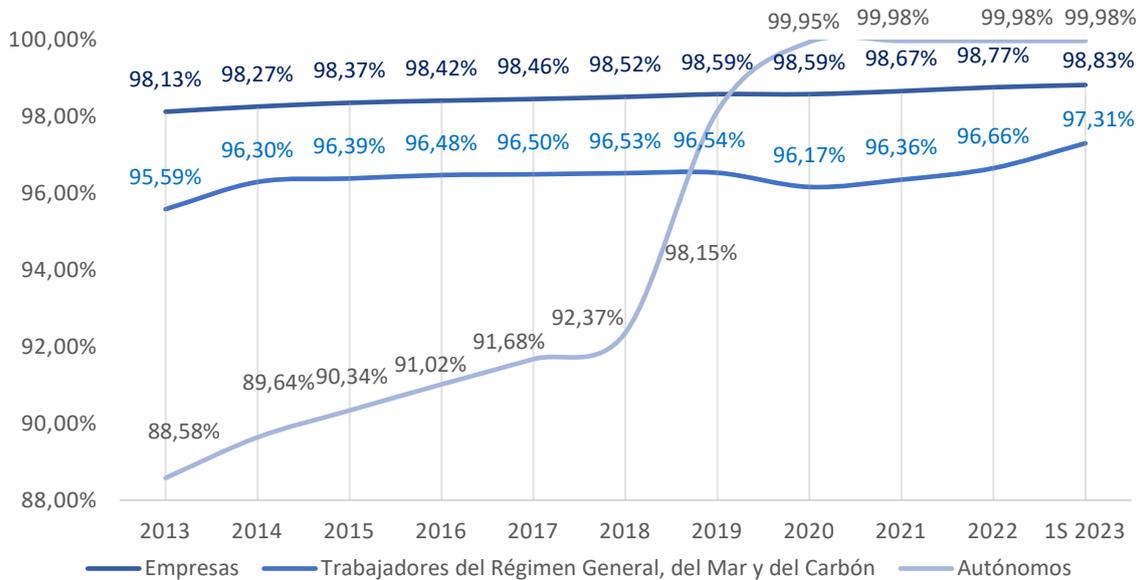
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

(\*) Nota: Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

<sup>2</sup>La disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo establece la obligatoriedad para los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o incorporados a dicho régimen especial con anterioridad al 1 de enero de 1998 de optar por una Mutua colaboradora con la Seguridad Social para la protección por la prestación económica por incapacidad temporal. No obstante lo anterior, la disposición adicional vigésima octava del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social señala que la cobertura de la contingencia por Incapacidad Temporal, por cese de actividad y de formación profesional, no resultará obligatoria en el caso de socios de cooperativas incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que dispongan de un sistema intercooperativo de prestaciones sociales, complementario al sistema público. Por otro lado, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar pueden optar por su cobertura por una Mutua o por el Instituto Social de la Marina. Los trabajadores autónomos con 65 años de edad y 38 años y seis meses cotizados o 67 años de edad y 37 de cotización están exentos de cotizar.

**CUOTA DE MERCADO  
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**CONTINGENCIAS PROFESIONALES**



**CONTINGENCIAS COMUNES**



### Afiliación en el total del Sistema:

#### Por Contingencias Profesionales:

Para el total del Sistema, la **afiliación** de empresas por Contingencias Profesionales ha pasado de 1.452.036 en Junio de 2022 a **1.455.698** en Junio de 2023, con un incremento del **0,25%**. El número de **trabajadores protegidos** afiliados por Contingencias Profesionales se ha incrementado pasando de 18.873.047 trabajadores en Junio de 2022 a **19.392.392** en Junio de 2023, lo que representa un incremento del **2,75%**.

#### Por Contingencias Comunes:

En lo que respecta a la **afiliación** por Contingencias Comunes de la totalidad del Sistema, el número de **empresas** ha pasado de 1.445.506 en Junio de 2022 a **1.449.632** en Junio de 2023, con un incremento del **0,29%**. En el caso de los **trabajadores protegidos** afiliados por Contingencias Comunes al Sistema, para los segmentos de población equivalente que pueden proteger las Mutuas, han pasado de 18.675.232 en Junio de 2022 a **19.153.954** en Junio de 2023, lo que representa un incremento del **2,56%**.